



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00835**

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Determinése en el acápite introductor, el trámite que le corresponde al asunto, esto es, si es la acción verbal o verbal sumario, teniendo en cuenta la cuantía del asunto.

2. Ajustense las pretensiones de cara a la acción que se enrostra, luego se procura que el juez declare que la obligación (*capital e intereses*) se extinguió por la figura de la prescripción.

3. A efectos de determinar la competencia, justifíquese lo que corresponda frente a la cuantía del asunto; téngase en cuenta que la obligación está compuesta por capital e intereses. Bajo esa óptica ajústese el acápite de «*PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA*».

4. Teniendo en cuenta que la acción se dirige contra indeterminados señálese lo correspondiente a su emplazamiento bajo las previsiones del C.G del P. y, cúmplase con la exigencia del artículo 85 del Código General del Proceso.

El escrito subsanatorio alléguese mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónica cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 075 de 22 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb58a1e96975717101a43aa8f31277506699a4b756e924fd898b0e4d056a8800

Documento generado en 21/09/2021 04:02:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>